

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, Y PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00308/2026

**LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS,
miércoles, 12 de agosto de 2026**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución N° 215067/294/2026, de fecha 12 de febrero del 2026, sobre Establecimiento de Orden de Subrogación de la Directora Regional y en la resolución exenta N°784, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 7, 8 y 13 todas de 2025, 3 y 14 ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°784, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, y programas preparación para la vida independiente complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°14 que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 19.880 individualizada en los vistos, “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”

4° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, y programas preparación para la vida independiente complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°784, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
PABLO ANTONIO PINTO VALENZUELA	18.892.225-2	CONTRATA	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL
ANA FRANCISCA AGUILERA MARTÍNEZ	18.174.732-3	CONTRATA	ANALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL
KEVIN BYRON ROCHA ASTETE	18.068.570-7	CONTRATA	ANALISTA UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas, del Décimo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
DANIELA ISABEL MORENO RUZ	16.309.340-5	CONTRATA	PSICÓLOGO DE EVALUACIÓN FORMATIVA
MARINA JUDITH GUZMÁN CHÁVEZ	16.201.291-6	CONTRATA	FISCALIZADORA REGIONAL

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA DE LOURDES ESPINOZA ALIAGA
Director Regional (S)

DRM/MAC/RCD/ORL

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL O

- O'HIGGINS
2. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL O'HIGGINS
 3. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL O'HIGGINS
 4. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
 5. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
 6. FISCALÍA
 7. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL O'HIGGINS
 8. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL O'HIGGINS
 9. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
 10. UNIDAD DE EVALUACION FORMATIVA PARA LA ADOPCION Y EL ACOGIMIENTO
 11. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL O'HIGGINS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26115006&hash=69cf8>